



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0060-2025-MPH/A

Llata, 18 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALIES, que suscribe;

### VISTO:

El Provedo N° 1641 de fecha 18 de febrero de 2025, proveniente de la Gerencia Municipal; Informe Legal N° 034-2025-YBR/GAJ-MPH, de fecha 17 de febrero de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 111-2025-MPH-LL/GDS/APSC, de fecha 05 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huamalies, quien solicita emitir la Resolución de Alcaldía reconociendo al Equipo Técnico Municipal de Saberes Productivos y CIAM para el periodo 2025, y la Ordenanza Municipal N° 009-2015-MPH, de fecha 17 de setiembre del 2015, que aprueba la implementación de la “Intervención de Saberes Productivos”, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órgano de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el Artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, a través de la implementación de Saberes Productivos, tiene como objetivo contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de su valorización como portadores de Saberes Productivos al ser identificados como activos de su comunidad;

Que, según el artículo único del Título Preliminar de la Ley 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor en su inciso a), establece que toda acción pública o privada está avocada a promover y proteger la dignidad, la independencia, protagonismo, autonomía y autorrealización de la persona adulta mayor así como su valorización, papel en la sociedad; de igual forma el inciso c) precisa que el Estado promueve el fortalecimiento de la protección de la persona adulta mayor por parte de la familia y la comunidad.

Que, con Informe N° 016-2025-NMFO/OMAPED-CIAM/MPH-LL, de fecha 04 de febrero de 2025, el Jefe de OMAPED –CIAM y BECA 18, solicita el reconocimiento del Equipo Técnico Municipal de Saberes Productivos y CAM para el año 2025. Papara cuyo efecto adjuntó: Acta de Conformación del Equipo Técnico Municipal para la Implementación de la Intervención de Saberes Productivos en el Distrito de Llata; Ordenanza Municipal N° 008-2015-MPH.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2015-MPH, de fecha 17 de setiembre de 2015, se implementó la intervención de Saberes Productivos de la Provincia de Huamalies, y en mérito a lo cual se viene trabajando a la fecha.

Que, con Informe N° 111-2025-MPH-LL/GDS/APSG, de fecha 05 de febrero de 2025, el Gerente de Desarrollo Social, remite el expediente administrativo para la emisión de acto administrativo.

Que, mediante Informe Legal N° 034-2025-YBR/GAJ-MPH, de fecha 17 de febrero de 2025, el Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina CONFORMAR el EQUIPO EQUIPO MUNICIPAL –ETM para la implementación de saberes productivos en el ámbito del Distrito de Llata, Provincia de Huamalies, quienes participaran en la ejecución de las actividades de implementación de Saberes Productivos.

Estando a las facultades conferidas a los Alcaldes en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



**“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la “Intervención de Saberes Productivos y CIAM” de la Municipalidad Provincial de Huamalies, para el periodo 2025, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

| N° | Área Según Organigrama Funcional           | Nombres y Apellidos            | DNI N°   | Cargo              |
|----|--------------------------------------------|--------------------------------|----------|--------------------|
| 1  | Gerencia de Desarrollo Social              | Alina Patricia Segura Calderón | 45839762 | Presidente         |
| 2  | Jefe de Unidad de OMAPED, CIAM Y BECA 18   | Néstor Manuel Fonseca Ochoa    | 40341928 | Secretario Técnico |
| 3  | Jefe de Unidad de Registro Civil           | Pepe Alfonso Jorge Sudario     | 22890223 | Tesorero           |
| 4  | Unidad de Educación Cultural y Deporte     | Percy Caqui Ugarte             | 42143810 | Fiscal             |
| 5  | Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento | Glicerio Cadillo Sáenz         | 23014664 | Vocal 1            |
| 6  | Jefe de la Unidad de Demuna                | Miguel Astete Zanca            | 22520970 | Vocal 2            |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar actividades implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, **TRANSCRIBIR** la presente Resolución de Alcaldía y **NOTIFÍQUESE** a la Gerencia Municipal y, demás áreas estructurales de nuestra institución competentes, para su cumplimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Huamalies [www.gob.pe.munihuamalies](http://www.gob.pe.munihuamalies).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Edgar Céspedes Salas  
ALCALDE